



ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL.

PLAN NACIONAL 2008-2011

L.I.A. ARTICULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA

P. N. DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

*SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE
COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
RELATIVA A TRANSPORTE E
INFRAESTRUCTURAS (ORDEN
PRE/1082/2008)*

A.E. ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

*SUBPROGRAMA PARA LA MOVILIDAD
SOSTENIBLE Y EL CAMBIO MODAL EN EL
TRANSPORTE (ORDEN PRE/2429/2008)*



RESUMEN RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL

1.1. Plazo de entrega de la documentación final.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2012, salvo que se haya autorizado una prórroga en cuyo caso el plazo de entrega de justificación final vendrá establecido en la misma.

1.2. Manual de justificación.

Aunque se recomienda que se lea con detenimiento todo el Manual, los aspectos relativos a la justificación final vienen recogidos mayormente en el apartado 6.3 y siguientes. En los apartados 1. Aspectos Generales y 3. Aspectos básicos de justificación, también se puntualizan detalles importantes relativos a la justificación final.

1.3. Tipo de cuenta justificativa.

Cada entidad que forme parte de la agrupación puede elegir entre cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (ordinaria) o cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor NO tendrá la condición de gasto subvencionable.

1.4. Resumen de documentación a aportar en justificación final.

a) **Informe técnico final.**

No se impone en este caso el límite de las 20 hojas que se pedían para las justificaciones anuales, hay que tener en cuenta que el informe deberá reflejar claramente el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente y las conclusiones a las que se ha llegado.

b) **Fichas justificativas normalizadas (Anexo I),** en formato Excel y en papel. En caso de optar por cuenta justificativa ordinaria las fichas en papel deberán ir con firma del responsable de la gerencia o servicio de contabilidad de la entidad y sello de la empresa. En caso de que se opte por cuenta justificativa con aportación de informe de auditor deberán llevar firma y sello del auditor.



c) En el caso de optar por la cuenta justificativa ordinaria se deberán aportar los **documentos que justifiquen los gastos** imputados en las fichas, estos documentos serán originales o copias compulsadas. Si por algún motivo se aportara copia simple, se deberá presentar declaración responsable sobre depósito de justificantes (según Anexo VII).

d) **Anexos a entregar** relativos a la justificación final:

ANEXO	TITULO	OBSERVACIÓN
ANEXO I	Fichas justificativas	Todas las entidades
ANEXO IV	Memoria de efecto incentivador	Deberán entregarlo todas las entidades de la agrupación que sean GRAN EMPRESA
ANEXO V	Informe de auditor	Solo lo entregarán las entidades que se hayan acogido a la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor
ANEXO VI	Declaración de otras ayudas	Deberán entregarlo todas las entidades de la agrupación
ANEXO VII	Declaración Responsable sobre depósito de justificantes	Solo se entregará en caso de aportar copia simple de los justificantes de gastos.
ANEXO VIII	Declaración Responsable sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones de publicidad y comunicación	A rellenar por el representante de la agrupación.
ANEXO IX	Certificado de la gerencia de la entidad respecto a la documentación económica presentada	Deberán entregarlo todas las entidades de la agrupación

TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SE ENTREGARÁ EN PAPEL Y EN SOPORTE CD.

INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN A LA QUE SE ACOJA, EL BENEFICIARIO DEBERÁ GUARDAR Y CUSTODIAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS GASTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL MENOS DURANTE LOS CUATRO AÑOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA.